

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 01 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 ENE. 2019

VISTO:

El Oficio N° 306-2018-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 29 de diciembre de 2018 con registro MAD N° 4337746;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, hace llegar el expediente administrativo de la Señorita Maritza Amparo BRIONES HUAMAN servidora nombrada en el cargo de Técnico en Turismo I categoría remunerativa ST “B” en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de asignación económica de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, según Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 019-2013-GR-CAJ/DRA de fecha 30 de enero de 2013, se Resolvió: **“OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad del 08 de octubre de 2012 a favor de la Señorita MARITZA AMPARO BRIONES HUAMAN, servidora nombrado en el cargo de Técnico en Turismo I categoría remunerativa ST “B” en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25% de su Remuneración Básica por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y CUATRO Y MEDIO (4.5) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012”;**

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 019-2013-GR.CAJ/DRA de fecha 30 de enero de 2013 y la Constancia de Haberes y Descuentos de fecha 27 de diciembre de 2018, que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2018, la recurrente acredita tener TREINTA Y UN (31) AÑOS, UN (01) MES y CUATRO Y MEDIO (4.5) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual **se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios** a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: **“RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto”;**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 01 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 ENE. 2019

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 002-2019-GR.CAJ-DRA-DP/JDCT de fecha 09 de enero de 2019 con registro MAD N° 04359748, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de **Bonificación Personal mensual con efectividad del 26 de octubre de 2017** a favor de la Señorita **MARITZA AMPARO BRIONES HUAMAN**, servidora nombrada en el cargo de Técnico en Turismo I categoría remunerativa ST "B" en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca, **por su SEXTO QUINQUENIO** equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, **por haber acreditado TREINTA Y UN (31) AÑOS, UN (01) MES y CUATRO Y MEDIO (4.5) DIAS** de servicios prestados al Estado **al 30 de noviembre de 2018**.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES y 75/100 SOLES (S/ 2,283.75)** a favor de la Señorita **MARITZA AMPARO BRIONES HUAMAN**, equivalente a TRES (03) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de octubre de 2017 (S/761.25) y que se otorga por única vez **como ASIGNACION ECONOMICA**, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001: Acciones Centrales, Actividad 500003: Gestión Administrativa, Función 09: Turismo, División Funcional: 06 Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/Jdct.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. Elizabeth M. Montoya Ríos
DIRECTORA REGIONAL (a)